

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

258563 *Resolución del secretario general de 22 de junio de 2021 por la que se emplaza las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo PO 248/2021 TSJ, interpuesto contra el Decreto 20/2021, de 29 de marzo, de modificación del Decreto 36/2001, de 9 de marzo, por el que se regula la Inspección Educativa en el ámbito de la enseñanza no universitaria*

Hechos

1. Se ha interpuesto un recurso contencioso administrativo contra el Decreto 20/2021, de 29 de marzo, de modificación del Decreto 36/2001, de 9 de marzo, por el que se regula la Inspección Educativa en el ámbito de la enseñanza no universitaria.
2. El letrado de la Administración de justicia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears ha ordenado mediante un oficio la remisión del expediente relativo al recurso interpuesto, así como el emplazamiento de las personas interesadas para que se puedan personar ante este órgano judicial.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 48 a 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).
2. El artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo PO 248/2021 TSJ, que se sigue en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, con el fin de que se puedan personar ante este Tribunal en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido, se les considerará como parte sin que por ello se deba retrotraer ni interrumpir el procedimiento y que si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 22 de junio de 2021

El secretario general
Tomeu Barceló Rosselló

